



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019, el Dictamen N° 002-2019-MPH-SR/CPDEyA y el Informe N°001-2019-MPH-SR/JMS, sobre "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Backus y la Municipalidad Provincial de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2019-MPH-SR/CPDEyA de fecha 23 de enero de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

2019, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental del Concejo Municipal ha dictaminado declarar PROCEDENTE el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Backus y la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, mediante Informe N° 001-2019-MPH-SR/JMS de fecha 25 de febrero de 2019, la Comisión Permanente de Asuntos Legales del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, luego de una adecuada fundamentación jurídica y con análisis correspondiente OPINA: Suprimir la Cláusula de CONFIDENCIALIDAD, a mérito que los proyectos, convenios u otros relacionados a las actividades desarrolladas por la Municipalidad, Gerencia, Sub Gerencia, Unidad u oficina, es de carácter PÚBLICO; y la Municipalidad no puede estar sujeto a no informar, detallar, exponer y hacer público dichas actividades (Convenio y su Ejecución); por ello, el convenio no puede impedir sea de carácter público ningún convenio y lo que devenga de ella. De igual forma se debe tener en cuenta el Acuerdo de Estrategia Mundial para reducir el uso nocivo del alcohol, avalada por la 63.a Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2010. Asimismo, se debe tener en cuenta que la protección de la salud de la población mediante la prevención y la reducción de uso nocivo del alcohol **constituye una prioridad de salud pública;**

Que, ese contexto se desprende que el objeto de la suscripción del convenio, es articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre la Fundación y la Municipalidad a fin de facilitar el desarrollo de las actividades planificadas en la intervención, el acceso a información relevante para la ejecución de las mismas y la articulación del trabajo con otros actores relevantes en la ciudad a fin de alcanzar los objetivos previstos. Siendo el interés del presente convenio de participar en forma conjunta en el Proyecto "Intervención Ciudad Piloto: Ayacucho", que tiene como finalidad contribuir a reducir el consumo nocivo de alcohol en la ciudad en un 10% en los próximos dos años y fomentar prácticas de consumo responsable en la población a través de una propuesta de valor conjunta con diversas instituciones a fin de generar un impacto positivo y mejorar la realidad de la ciudad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*" y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, **en votación, por Mayoría de Votos** de los regidores (09 votos); con la Abstención al Voto de los Regidores Karolan Suárez Rodríguez y Jhovana Santos Espino;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 002-2019-MPH-SR/CPDEyA de fecha 23 de enero de 2019 y el Informe N° 001-2019-MPH-SR/JMS de fecha 25 de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Fundación Backus; debiéndose tener en cuenta, que previa a la suscripción del convenio se deberán incorporar al mismo, las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 001-2019-MPH-SR/JMS de fecha 25 de febrero de 2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Legales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Fundación Backus, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Av. JORGE E. VERGARA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE